



Casa abierta al tiempo

Universidad Autónoma Metropolitana

Azacapotzalco

Lineamientos de Posgrado

DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES

Y HUMANIDADES

 *División
de Ciencias
Sociales y
Humanidades*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Rector General

Dr. Enrique Fernández Fassnacht

Secretaria General

Mtra. Iris Santacruz Fabila

UNIVERSIDAD AZCAPOTZALCO

Rectora

Mtra. Paloma Ibáñez Villalobos

Secretario

Ing. Darío Eduardo Guaycochea Guglielmi

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Director

Dr. José Alfredo Sánchez Daza

Secretario Académico

Dra. Susana Núñez Palacios

Coordinador Divisional de Publicaciones

Lic. Santiago Ávila Sandoval

© D.R. 2011 Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco

Av. San Pablo 180, Col. Reynosa Tamaulipas, Deleg. Azcapotzalco,

C.P. 22000, México, D.F. Tel. 5318-9109

<http://www.cshenlinea.azc.uam.mx/>

Diseño Editorial: Brenda García S.

Índice

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	5
ANTECEDENTES HISTÓRICOS	5
NATURALEZA Y ALCANCE DE LOS LINEAMIENTOS	7
FUNDAMENTO JURÍDICO	8
CAPÍTULO I	9
DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO II	11
DEL NIVEL Y LA CLASIFICACIÓN DE LOS POSGRADOS	
CAPÍTULO III	14
DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, FOMENTO, IMPULSO, EVALUACIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS POSGRADOS	
CAPÍTULO IV	15
DE LA OPERACIÓN DE LOS POSGRADOS	

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA AZCAPOTZALCO

LINEAMIENTOS DE POSGRDO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estos lineamientos pretenden mejorar y asegurar la calidad de la oferta educativa a nivel posgrado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades; buscan potenciar el funcionamiento y desarrollo de los posgrados, respetando las peculiaridades de cada programa; orientar su organización académica y la de los comités de posgrado; fomentar sinergias divisionales; vincular y difundir los resultados hacia el interior entre los distintos programas y hacia el exterior mediante la creación de redes académicas y la internacionalización de los programas.

En concordancia con el Plan de Desarrollo y las Políticas Operativas para el Fortalecimiento del Posgrado en la Unidad Azcapotzalco, se plantean como objetivos, homologar en lo posible los procesos de selección de aspirantes, así como los requisitos de ingreso y egreso de los programas de posgrado; coadyuvar a la presentación sistematizada de la información a nivel divisional; desarrollar procesos de enseñanza-aprendizaje híbridos y a distancia; fomentar la apertura de nuevas líneas o áreas de conocimiento dentro de los posgrados existentes; y coadyuvar en los programas de seguimiento de alumnos.

Con el fin de dar cauce a estos objetivos y otorgar certeza y crecimiento futuro a los posgrados de la División, se presentan estos lineamientos que recuperan más de dos décadas de experiencias divisionales en la materia.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Universidad Autónoma Metropolitana se creó en 1974 como un organismo descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su Ley Orgánica, en el artículo 2, fracción I, establece como una de las funciones de la Universidad:

Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;

A pesar de que el mandato fundacional proponía ofrecer posgrados, en un principio la mayor parte de los esfuerzos de la institución estuvieron enfocados a impartir estudios de licenciatura. Los posgrados surgieron como respuesta a la creciente demanda que el propio sistema educativo nacional estaba generando, pues la expansión de la matrícula universitaria de los años sesenta y setenta hacía ineludible formar recursos humanos científicos y técnicos de alto nivel. Asimismo, la especialización de algunos sectores económicos y sociales del país hizo evidente la necesidad de abrir espacios académicos en los que se impartieran estudios superiores a los de licenciatura.

Los primeros posgrados que se ofrecieron en la UAM eran producto de la iniciativa de grupos de profesores interesados en ampliar sus campos de conocimiento y de acción. Sus propuestas fueron sometidas a los órganos colegiados respectivos; quienes revisaron que estas cumplieran con los requisitos formales para ser aprobadas. Sin embargo, faltaba que se diera coherencia al surgimiento de nuevos planes y programas de posgrado. Bajo este esquema se aprobó la creación de dos posgrados de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de Azcapotzalco, la Maestría en Planeación Metropolitana (1986) que se impartía junto con la División de Ciencias y Artes para el Diseño y la Maestría en Economía (1989).

No fue sino hasta 1993 que el Colegio Académico, en su Sesión No.135 aprobó las *Políticas Operacionales sobre Cumplimiento, Evaluación y Fomento de Planes y Programas de Estudio de Posgrado* en las que se establecieron políticas institucionales relacionadas con planta académica, producción científica, alumnos, infraestructura de apoyo, administración, planes y programas y evaluación y fomento. Con ellas se buscaba consolidar un sistema organizado que garantizara calidad, operatividad y un adecuado seguimiento.

Estas políticas constituyeron el marco para promover la creación de nuevos posgrados, que además de cumplir con la normatividad de la UAM, también requerían ajustarse a las diversas políticas de financiamiento, que organismos como el CONACyT establecían para apoyar financieramente a los posgrados. Sin embargo, estas directrices han ido cambiando constantemente desde 1991 a la fecha, por lo que se hace indispensable contar con directrices claras para la operación de los posgrados.

En la Unidad Azcapotzalco, acordes con este espíritu, se aprobaron las *Políticas Operativas para el Fortalecimiento del Posgrado* en la Unidad Azcapotzalco en el Consejo Académico en la Sesión No. 288, celebrada el 16 de febrero de 2007, las cuales:

“Precisan acciones que orientan la planeación, operación y evaluación de los posgrados de la Unidad con el fin de fortalecerlos, alcanzar altos niveles de calidad y asegurar su mejora continua, respondiendo oportunamente a los cambios que su contexto demanda.”

Estas Políticas Operativas, reformadas por el Consejo Académico en su Sesión No. 366, del 1° y 5 de abril de 2013, establecen la necesidad de que las Divisiones de la Unidad cuenten con lineamientos para asegurar la calidad de sus posgrados, mantener su vigencia y pertinencia, así como, ampliar su capacidad de soluciones a los problemas que el contexto social plantea.

Los posgrados de la División de Ciencias Sociales y Humanidades actualmente son ocho: Especialización en Literatura Mexicana del Siglo XX, Especialización en Sociología de la Educación Superior, Maestría en Economía, Maestría en Literatura Mexicana Contemporánea, Maestría en Planeación y Políticas Metropolitanas, Maestría y Doctorado en Sociología y Posgrado en Historiografía. Además, junto con las Unidades Iztapalapa y Xochimilco, la Maestría y Doctorado en Ciencias Económicas. Se imparten dos especializaciones, seis maestrías y tres doctorados, cuya matrícula va en aumento continuo.

En el año 2002 se creó la Coordinación Divisional de Posgrado, con la intención de coadyuvar a la creación, planeación, vinculación, difusión y evaluación de los programas de posgrado de la División.

Naturaleza y alcance de los lineamientos

Estos lineamientos contemplan los siguientes capítulos:

Capítulo I. Disposiciones Generales. Se establecen las orientaciones que la División considera fundamentales para el óptimo funcionamiento del posgrado, tales como la planeación y evaluación sistemática dentro de un proceso integral, metódico y continuo.

Capítulo II. Del nivel y la clasificación de los posgrados. Se ocupa de hacer una clasificación de los posgrados que se ofrecen en la División, en donde es relevante la diversidad de la oferta, en la que es posible percibir diversos

niveles, varias modalidades de operación, orientación y formas de integración. Este capítulo, aunque flexible en sus decisiones, implica la necesidad de revisar los planes y programas de estudio de acuerdo a la orientación que tanto la Legislación Universitaria como los organismos evaluadores consideran pertinentes, según el tipo de programa y nivel.

Capítulo III. De las instancias competentes en la planeación, desarrollo, fomento, impulso, evaluación y vinculación de los posgrados. Se especifican las instancias competentes en la operatividad de los planes y programas de estudio respectivos.

Capítulo IV. De la operación de los posgrados. Se especifica la naturaleza, integración y funciones de los comités de posgrado.

Fundamento jurídico

El documento “Lineamientos de Posgrado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades” se fundamenta en la competencia del Consejo Divisional establecida en la fracción VI del artículo 34 del Reglamento Orgánico para emitir lineamientos particulares para el desarrollo y funcionamiento de la División.

En la formulación de estos lineamientos se tomó en cuenta el marco jurídico universitario vigente, en particular:

- Ley Orgánica.
- Reglamento Orgánico.
- Reglamento de Estudios Superiores.
- Políticas Operacionales sobre Cumplimiento, Evaluación y Fomento de Planes y Programas de Estudio de Posgrado.
- Políticas Operativas para el Fortalecimiento del Posgrado en la Unidad Azcapotzalco.
- Plan de Desarrollo 2010-2013 UAM-Azcapotzalco.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. Los presentes lineamientos tienen por objeto procurar la aplicación de las Políticas Operativas para el Fortalecimiento del Posgrado en la Unidad Azcapotzalco, asegurar la calidad y operación de los posgrados de la División de Ciencias Sociales y Humanidades (DCSH), mantener su vigencia y pertinencia, y ampliar su capacidad de dar soluciones a los problemas que plantea la sociedad.
- 1.2. La DCSH, a través de la Coordinación Divisional de Posgrado, la Coordinación de Estudios de cada posgrado y de los comités de posgrado respectivo, procurará que:
 - 1.2.1. La formulación, la operación, el desarrollo y la evaluación de los posgrados se sustenten en un proceso de planeación académica participativa.
 - 1.2.2. El respeto a las particularidades de los planes de estudio se dé en el contexto de planes de estudio flexibles, actualizados y que faciliten la movilidad.
 - 1.2.3. La planeación de los posgrados y la toma de decisiones se fundamenten en un proceso de evaluación y seguimiento.
 - 1.2.4. La planeación y programación presupuestal considere las necesidades de cada plan de estudios, en concordancia con las posibilidades institucionales.
 - 1.2.5. El tránsito y la vinculación entre diferentes planes de estudio, niveles y modalidades educativas se optimice a favor de la movilidad de los alumnos.
 - 1.2.6. La infraestructura y equipo para la impartición de la docencia en los posgrados sea suficiente y adecuada, atendiendo a las necesidades propias de cada plan de estudios.
 - 1.2.7. Los posgrados se evalúen sistemática y periódicamente en cumplimiento con los requisitos establecidos por la institución y, en su caso, por las instancias de evaluación nacional.

1.2.8.La información de los derechos y obligaciones a los alumnos del posgrado sea oportuna.

1.2.9.La formación de redes académicas, internas y externas, así como de programas académicos de intercambio y colaboración para el fortalecimiento de los posgrados, se fomente e impulse.

CAPÍTULO II

DEL NIVEL Y LA CLASIFICACIÓN DE LOS POSGRADOS

2.1. Los niveles de posgrado de la DCSH son: especialización, maestría y doctorado. Estos tienen como finalidad formar investigadores y profesionales con rigor académico que, en distintas áreas del conocimiento, correspondan a las necesidades de la sociedad y del avance del conocimiento.

2.1.1. El nivel de especialización tiene un perfil profesionalizante y su finalidad será proporcionar a los alumnos conocimientos y habilidades que les permitan profundizar en el estudio y el análisis de problemas de carácter científico, técnico, humanístico o artístico.

2.1.1.1. El proceso de enseñanza-aprendizaje se apoyará en talleres, seminarios, laboratorios o prácticas de campo que habiliten a los alumnos para la solución de problemas en un ámbito profesional específico.

2.1.1.2. Los egresados serán capaces de analizar problemas en su campo, a través de lo que el posgrado determine como Idónea Comunicación de Resultados (ICR).

2.1.1.3. Cada plan de estudio establecerá el tiempo de dedicación (completo, medio tiempo o tiempo parcial).

2.1.2. El nivel de maestría tiene un perfil profesionalizante, de investigación o mixto y su finalidad será formar profesionales e investigadores capacitados en el ejercicio de actividades de investigación o desarrollo orientadas a la generación de conocimientos originales para la solución de problemas de carácter científico, técnico, humanístico o artístico.

2.1.2.1. El proceso de enseñanza-aprendizaje, la evaluación y la presentación de lo que el plan de estudios determine como ICR corresponderá al perfil específico de cada maestría.

- 2.1.2.2. Los egresados serán capaces de utilizar el instrumental metodológico y de desarrollar análisis críticos y aptitudes creativas inherentes al campo.
- 2.1.2.3. Cada plan de estudios establecerá el tiempo de dedicación (completo, medio tiempo o tiempo parcial).
- 2.1.3. El nivel de doctorado tiene un perfil de investigación y sus egresados serán capaces de generar y aportar nuevos conocimientos científicos, técnicos, artísticos o humanísticos a través de la realización de trabajos de investigación originales.
 - 2.1.3.1. El proceso de enseñanza-aprendizaje se centrará en formar investigadores; este requerirá de mecanismos de conducción establecidos en cada plan de estudios que garanticen la atención personalizada al alumno.
 - 2.1.3.2. El egresado deberá demostrar su capacidad para generar aportaciones originales en el campo del conocimiento del plan de estudios a través de la presentación de una tesis, así como sustentar y aprobar la correspondiente disertación pública.
 - 2.1.3.3. Se requerirá dedicación de tiempo completo.
- 2.2. Los posgrados de la DCSH se clasifican por su perfil, por su modalidad educativa y por su modalidad de operación.
 - 2.2.1. Por su perfil son:
 - 2.2.1.1. Posgrados con perfil profesionalizante. Son aquellos que capacitan para resolver problemas concretos relacionados con el campo específico del plan de estudios. Se ofrecerán en los niveles de especialización y maestría;
 - 2.2.1.2. Posgrados con perfil de investigación. Son aquellos que se dedican a la formación de investigadores de alto nivel que generen y aporten conocimientos científicos, técnicos, artísticos o humanísticos. Se ofrecerán en los niveles de maestría y doctorado;
 - 2.2.1.3. Posgrados con perfil mixto. Son aquellos que se dedican tanto a la formación profesionalizante, como a las actividades de investigación. Se ofrecerán en el nivel de maestría.

2.2.2. Por su modalidad educativa, existen:

2.2.2.1. Posgrados con modalidad educativa escolar (presencial). El proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolla primordialmente en los recintos escolares y se sustenta en actividades académicas presenciales de alumnos y profesores; o

2.2.2.2. Posgrados con modalidad educativa extraescolar (no presencial). El proceso de enseñanza-aprendizaje se proyecta más allá de los recintos escolares mediante el uso y aplicación de tecnologías de la información y la comunicación.

2.2.3. Por su modalidad de operación se determina la integración, la concurrencia disciplinaria y la participación institucional:

2.2.3.1. Los posgrados integrales comprenderán dos o tres niveles dentro de la estructura de su plan de estudios y ofrecerán opciones terminales en cada uno de los niveles o el ingreso al siguiente nivel.

2.2.3.2. Los posgrados disciplinarios organizarán sus planes de estudio en torno a un campo de conocimiento específico o tendrán concurrencia disciplinaria cuando dichos planes se centren en problemáticas que requieran la convergencia de varias disciplinas.

2.2.3.3. Por su participación institucional, los posgrados se clasifican en:

2.2.3.3.1. Divisionales. Son los posgrados que ofrece la DCSH.

2.2.3.3.2. Interdivisionales. Requiere la participación coordinada de la DCSH con al menos otra División académica de la Universidad Autónoma Metropolitana.

2.2.3.3.3. Interinstitucionales. Requiere la participación coordinada de la DCSH con al menos otra institución de educación superior.

CAPÍTULO III

DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, FOMENTO, IMPULSO, EVALUACIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS POSGRADOS

- 3.1. Al Director de la División le corresponde cumplir las competencias expresamente establecidas por el artículo 52 del Reglamento Orgánico, relacionadas con el desarrollo, fomento, impulso, planeación, evaluación y vinculación de los posgrados. Para ello se apoyará en el Coordinador de Estudios de cada posgrado y en la Coordinación Divisional de Posgrado.

- 3.2. Al Coordinador de Estudios de Posgrado le corresponde cumplir las funciones que expresamente le confiere el artículo 68 del Reglamento Orgánico.

- 3.3. La Coordinación Divisional de Posgrado, de acuerdo con las facultades que le delegue el Director de la División, será la instancia que fomente una política divisional de desarrollo, impulso, planeación, evaluación y vinculación de los posgrados de la DCSH. Su función principal será coadyuvar con el Director de la División para el cumplimiento de las funciones que le competen, con respecto a los planes y programas de estudio de los posgrados.

CAPÍTULO IV

DE LA OPERACIÓN DE LOS POSGRADOS

- 4.1. Para su operación académica, los posgrados de la DCSH se apoyarán principalmente en un comité, cuya integración se establecerá en las modalidades de operación de los planes de estudio, mismas que señalarán el número de integrantes, la forma de integración y el periodo de participación, procurando el equilibrio entre las líneas que componen a cada posgrado; asimismo se indicarán las funciones que competen a cada comité. En el caso de contar, además, con grupos de apoyo, se deberá establecer su integración y funciones.

- 4.2. Los comités de posgrado, en coadyuvanza con el Coordinador de Estudios de Posgrado respectivo, tendrán, al menos, las siguientes funciones:
 - 4.2.1. Apoyar en la operación académica del posgrado, en la que se deberá considerar los estudios de seguimiento de alumnos, egresados y empleo correspondientes.
 - 4.2.2. Realizar periódicamente la evaluación interna de la operación del posgrado y presentar a la Dirección de la DCSH, mediante la Coordinación de Estudios, las propuestas de mejora correspondientes.
 - 4.2.3. Planear, junto con la Coordinación Divisional de Posgrado, las actividades académicas del posgrado.
 - 4.2.4. Coadyuvar con la DCSH en la promoción y difusión del posgrado.
 - 4.2.5. Supervisar el funcionamiento académico del posgrado y, en su caso, apoyar en la solución de las problemáticas.
 - 4.2.6. Diseñar y proponer estrategias para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - 4.2.7. Valorar periódicamente y, en su caso, proponer la actualización de los materiales de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.

- 4.2.8. Coadyuvar en la evaluación periódica del desarrollo de los planes y programas de estudio.
- 4.2.9. Coadyuvar en la formulación de las propuestas de modificación o adecuación pertinentes.
- 4.2.10. Promover la difusión de los resultados de investigación de los alumnos.
- 4.2.11. Promover la formación de redes académicas, internas y externas con grupos que trabajen temas afines, desde la perspectiva disciplinaria e interdisciplinaria, a los posgrados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Aprobados estos lineamientos por el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades, se procurará la adecuación correspondiente de los planes de estudio de posgrado para ajustarse a estos.

SEGUNDO. Segundo. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

Aprobados en la Sesión N° 333 del Consejo Divisional, del 16 de julio de 2013.